



CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 08433-4089-002-2023-00170-00
ACCIONANTE: FREDY MEJIA LOPEZ
ACCIONADO: SALUDTOTAL E.P.S., FUNDACION CAMBELL I.P.S., SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MALAMBO Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Informe secretarial.

Señora Juez: A su Despacho la presente acción de tutela, informándole que la parte accionante presentó escrito de impugnación en fecha 20 de junio de 2023. Sírvase proveer. Malambo, 21 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, esta agencia judicial puede evidenciar que el accionante Fredy Mejía López identificado con la CC #72.052.139, remite escrito de impugnación en fecha 20 de junio de 2023, contra el fallo de tutela notificado 16 de junio de 2023.

Por lo tanto, la impugnación fue presentada teniendo en cuenta la ley 2213 de 2022, por lo que lo tiene en cuenta los lineamientos de la normatividad civil y se encuentra dentro del término.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante Fredy Mejía López identificado con la CC #72.052.139, contra SALUDTOTAL E.P.S., FUNDACION CAMBELL I.P.S., SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MALAMBO Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por haberlo presentado dentro del término de ley.

SEGUNDO: Remitir la presente acción de tutela al Juzgado Civil del Circuito en turno de Soledad en turno, a fin de que se surta la impugnación presentada por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

03

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO #100
HOY 22 DE JUNIO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039098ace294bcbd2507f944fd7b172871f144b9e90055972e078ef49a02b8a7**

Documento generado en 21/06/2023 04:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>